Nota DNC N° 13293 /2021
Asunción, 8 de julio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	396506
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de gradería en Club Gral. Bernardino Caballero
Entidad	Municipalidad de Juan Leon Mallorquin
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1- Fecha ve visita: Conforme la indicada en el PBC (08 /07/2021). Se solicita modificar. Recuerda a la convocante, que la visita debe ser al menos un día antes de la fecha tope de consultas (Art. 23 Resolución DNCP 5695/2019).

2- En f) Experiencia específica en obras: observamos *Construcción de Graderías y/o estadios (**3 contratos como mínimo**)*. Solicitamos una justificación del porque lo indicado resulta técnicamente indispensable para participar de la licitación.

3- En .1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio, numeral 3: Observamos *Declaración Jurada de comprometerse a emplear en la obra personal domiciliado en Nueva Toledo como mínimo en un 70%*. Solicitamos subsanar el punto.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py